

MERIDIAN

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y O

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocio

to XI - N° 4833

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 29 de Enero de 1997

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTA-
NEA DE LA COMPAÑIA ROMERO & TORRES S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ROMERO & TORRES S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 de noviembre de 1996, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0000051 el 14 Ene. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 1.027 el 21 de enero de 1997.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina ROMERO & TORRES S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: Artículos para la oficina, el comercio y la industria,...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75%, en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente, de manera individual, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la constitución de gravámenes y la venta de bienes muebles e inmuebles de la compañía, así como también la celebración de cualquier otro acto o contrato que obligue a la sociedad para con terceros.

Guayaquil, 24 de enero de 1997

AB. NORMA ITRKALDI PRIVADO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL (E)